



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. MARISOL MENDOZA PINTO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y ADRIAN BRISEÑO ESPARZA**, Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO TURNADO A ESTA COMISIÓN PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO EMITA UNA OPINION TECNICA CON RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR HIGINIO DEL TORO PEREZ;** de conformidad con lo siguientes...

1

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. El artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y por su parte el artículo 115 señala que, es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Así mismo el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que; toda persona tiene derecho a la movilidad en



condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

- III. En el ámbito local, el artículo 249 Bis del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, señala como grupo prioritario a las personas migrantes, por lo que la Jefatura de Inclusión y atención a grupos prioritarios es la encargada de dirigir el desarrollo de la política de inclusión mediante acciones encaminadas a la protección de dicho grupo prioritario

### ANTECEDENTES

- I. El día 28 de abril del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio NOT/092/2025 firmado por la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres el que certifica lo que a continuación se transcribe:

#### **Certifico**

Que en Sesión Pública de Ayuntamiento No.7 celebrada el día jueves 24, veinticuatro de abril del 2025 dos mil veinticinco, en el punto No. 15 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA CRECION DE LA OFICINA DE ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

Se aprueba por Unanimidad (16 asistente. 16 votos a favor.) el siguiente punto de acuerdo:

#### **Puntos de acuerdo:**

**UNICO:** Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios para su análisis y en su caso emita una opinión técnica con respecto a la propuesta presentada.

- II. En razón de lo anterior, fue que se envió oficio 672/2025 el día 04 de junio del año 2025 a la Lic. Eva María de Jesús Barreto Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con atención al Lic. Eduardo Cervantes Valencia titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios en el que se le informa la existencia del punto señalado anteriormente y toda vez que de conformidad al artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, esta comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos



Prioritarios, no cuenta con la facultad de emitir "opiniones técnicas" por lo que se le envía a dicha Dirección para que emita informe correspondiente de conformidad al artículo 50 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

- III. Posteriormente el día 04 de junio de esta anualidad, fue recibido en oficina de regidores el oficio 094/2025 firmado por el titular de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, en el que informa lo que a continuación se transcribe...

Quien suscribe Lic. Eduardo Cervantes Valencia, Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, por el presente envió un cordial saludo, de la misma manera y con el objetivo de dar respuesta a lo que solicita en el oficio con No. 672/2025, es que acierto en hacerle la siguiente aclaración.

El gobierno municipal de Zapotlán el Grande no cuenta con una oficina de atención integral de personas migrantes, sin embargo, dentro del Reglamento del Gobierno y Administración Pública de Zapotlán el Grande, dentro de las funciones de la jefatura de inclusión y Atención a Grupos Prioritarios menciona que esta es la dependencia encargada de dar atención a las personas migrantes. Contando además con "la ventanilla de atención a migrantes" de manera directa en la página oficial de gobierno municipal <http://zapotlan.gob.mx/> la cual puede ser visitada en el siguiente enlace <https://atencionmigrantes.jalisco.gob.mx/> La Jefatura de inclusión y Atención a Grupos Prioritarios sigue en capacitación, ejemplo de ello es la próxima reunión que se tendrá con la finalidad de atender las necesidades de las mujeres migrantes el día 9 de Junio.

3

- IV. El día 16 de Junio me fue entregado el escrito firmado por el Presbítero Eliseo Lucas Coronel encargado de la Parroquia de San Isidro Labrador en el que informa acerca del desarrollo del proyecto la Casa de Transición para Migrantes, donde se tiene contemplado ofrecer hospedaje y alimentación gratuita por un periodo de una semana hasta un mes, de acuerdo a la situación y necesidades de cada persona. Estas casas estarán ubicadas en



las comunidades de Ventana Chata y el Pastor de Arriba. Escrito que se anexa al presente dictamen.

- V. Por su parte el día 17 de junio del año 2025 fue recibido el oficio firmado por la LAE. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que informa las actividades humanitarias y asistenciales que se brindan a las personas migrantes respondiendo al compromiso institucional de atender con dignidad, empatía y responsabilidad a quienes se encuentran en tránsito o en proceso de integración a nuestro país, sin importar su nacionalidad, situación migratoria, género o edad. Escrito que se anexa al presente dictamen.
- VI. En razón de lo anterior con fecha 17 de junio del año 2025 se llevó a cabo la sesión ordinaria número 8 de la Comisión Edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas, y Atención a Grupos Prioritarios en la cual estuvieron presentes el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, titular de la Jefatura de Atención e Inclusión de Grupos Prioritarios, Adrián Briseño Esparza y Marisol Mendoza Pinto, integrantes de la comisión y poco después se integró a la reunión el Regidor Higinio del Toro Pérez, quien es autor de la iniciativa de la que se desprende el punto de acuerdo que fue turnado a esta comisión, motivo del presente dictamen.

4

Por los antecedentes ya expuestos, la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; dictaminan bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS :**

1.- Con fundamento en el Artículo 54 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, La Comisión Edilicia Permanente de Derecho Humano, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios; es competente para conocer, examinar y dictaminar respecto de la **PUNTO DE ACUERDO TURNADO A ESTA COMISION PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO EMITA UNA OPINIÓN TÉCNICA CON RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR HIGINIO DEL TORO PEREZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción V, 40, 42,54, 87 fracción IV, 92, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.

2.- De un análisis entre los oficios recabados y del punto de acuerdo turnado se analizan dos puntos...

- **EMITIR UNA OPINION TECNICA.**

De conformidad con el artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, en el que se enlistan las funciones de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, no se encuentra como facultad "emitir opinión técnica".

Por tal motivo se pidió a la dirección de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con atención a la Jefatura de inclusión y atención a grupos prioritarios, el que informara acerca de la creación o existencia de una oficina de Atención Integral de personas Migrantes en el municipio de Zapotlán el Grande, de conformidad al artículo 249 bis fracción VI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

5

- **CREACION DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MIGRANTES**

El Instituto Nacional de Migración cuenta con la dirección de Repatriación Digna la cual, a través de sus 11 Módulos de Repatriación, instalados en 5 estados colindantes con los Estados Unidos De América los cuales ofrecen los siguientes servicios básicos gratuitos:

- ✓ Expedición de la Constancia de Repatriación
- ✓ Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- ✓ Información y orientación sobre apoyos gubernamentales
- ✓ Traslados locales a refugios, oficinas de gobierno, entre otros, así como a sus lugares de origen
- ✓ Información para opciones laborales
- ✓ Llamadas nacionales e internacionales, vía telefónica, para comunicarse con sus familiares o personas de confianza. Entre muchos servicios más. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469>



Por su parte el Estado de Jalisco tiene de forma accesible la "Ventanilla de Atención a Migrantes"<sup>2</sup> en el que se realizan los siguientes tramites.

- ✓ Tramites del registro civil
- ✓ Apoyo a personas retornadas
- ✓ Trámite de doble nacionalidad
- ✓ Programa Familia sin Fronteras
- ✓ Vinculación con el Instituto Nacional de Migración
- ✓ Servicio Nacional de Empleo

De igual forma Jalisco cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030<sup>3</sup> del Estado de Jalisco señala que los grupos prioritarios son:

- ✓ Niñeces y Adolescencias
- ✓ Juventudes
- ✓ Mujeres
- ✓ Personas Adultas Mayores
- ✓ Personas con Discapacidad
- ✓ Pueblos Originarios
- ✓ Personas de la Diversidad Sexual
- ✓ **Personas Migrantes**
- ✓ Personas Cuidadoras

6

Ahora bien, de conformidad al artículo 26 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que habla de su Estructura Organizacional, se hace referencia al punto 12 el cual se transcribe a continuación.

## 12. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

### 12.1 Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

#### 12.1.1 Jefatura de inclusión y Atención a Grupos Prioritarios.

De tal manera que esta administración pública cuenta con un área de atención a grupos prioritarios el cual contempla **personas migrantes**, esto de conformidad al artículo 249 Bis del reglamento ya señalado y que a continuación se transcribe.

<sup>2</sup> <https://atencionmigrantes.jalisco.gob.mx/>

<sup>3</sup> [https://armemosunplan.mx/wp-content/uploads/2025/06/Plan\\_Estatal\\_de\\_Developmento\\_y\\_Gobernanza\\_2024-2030.pdf](https://armemosunplan.mx/wp-content/uploads/2025/06/Plan_Estatal_de_Developmento_y_Gobernanza_2024-2030.pdf)



249-Bis. La Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, dependiente de la dirección para la igualdad entre mujeres y hombres, es la dependencia encargada de dirigir el desarrollo de la política municipal de inclusión y las acciones encaminadas a la promoción y protección de los derechos de los grupos prioritarios (comunidad de diversidad sexual, **personas migrantes**, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad y personas de pueblos originarios), las cuales serán llevadas a cabo con la finalidad de contribuir a una sociedad Zapotlense mas incluyente, diversa y protectora de derechos humanos, logrando fomentar una cultura de paz, atendiendo a los principios de justicia social, y en razón de estos grupos atenderá el despacho de ellos siguientes asuntos...

**XII. Generar vinculación con otras dependencias a nivel estatal y nacional para brindar una atención articulada y multidisciplinaria;**

7

De tal manera que dentro de las funciones que tiene la Jefatura de Inclusión a Grupos Prioritarios, es la de brindar atención a personas migrantes que transiten en el municipio, mediante una gestión oportuna de los programas federales y estatales para procurar de forma oportuna que tanto personas nacionales como extranjeras tengan un trato digno y decoroso en total respeto de sus derechos humanos.

Sumando a lo anterior a nivel municipal se encuentran las actividades realizadas tanto por la Dirección del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, el cual atiende con dignidad, empatía y responsabilidad a quienes se encuentran en tránsito o en proceso de integración a nuestro país, sin importar su nacionalidad, situación migratoria, género o edad.

De igual Manera el Proyecto **Casa de Transición para Migrantes**, cuya finalidad es brindar apoyo humanitario a las personas migrantes que se encuentren retirados de su lugar de origen, brindando comida, alojamiento y ropa.

3.- Una vez analizado, desarrollado y revisado el punto de acuerdo que turna a esta comisión denominado "**Túrnese a la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios para su**



análisis y en su caso emita una opinión técnica con respecto a la propuesta presentada", en Sesión Ordinaria 8 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios resolvemos por unanimidad de los integrantes de esta comisión que, dentro de las funciones de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, ya se encuentra el atender a las personas migrantes que transiten o retornen al municipio de Zapotlán, el Grande, sirviendo como vínculo con los programas de nivel federal y estatal en materia de atención a migrantes, incluidos las personas que seas repatriadas o deportadas por Estados Unidos de Norteamérica o cualquier país; por lo que de crearse otra oficina estaríamos contraviniendo el principio de simplificación orgánica.

4.-En los términos del presente dictamen, la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, tiene a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se apruebe la resolución del **"DICTAMEN QUE RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO TURNADO A ESTA COMISION PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO EMITA UNA OPINIÓN TÉCNICA CON RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR HIGINIO DEL TORO PEREZ,** por lo que ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba el **DICTAMEN QUE RESUELVE EL PUNTO DE ACUERDO TURNADO A ESTA COMISION PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO EMITA UNA OPINIÓN TÉCNICA CON RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REGIDOR HIGINIO DEL TORO PEREZ,** concluyendo que dentro de las funciones de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, ya se encuentra el atender a las personas migrantes que transiten o retornen al municipio de Zapotlán, el Grande, sirviendo como vínculo con los programas de nivel federal y estatal en materia de atención a migrantes, incluidos las personas que seas repatriadas o deportadas por Estados Unidos de Norteamérica o cualquier país, por lo que de crearse otra oficina estaríamos contraviniendo el principio de simplificación orgánica.



**SEGUNDO.-** Aun cuando ya se realizan las acciones planteadas en la iniciativa de mérito, se instruye a la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios, para que lleve a cabo una campaña de difusión del plan de trabajo y actividades que se realizan en pro de las personas migrantes.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría de Ayuntamiento, para que notifique a la Jefatura de Atención a Grupos Prioritarios a efecto de cumplimentar el resolutivo anterior.

**CUARTO.-** De igual forma instrúyase a la Dirección de Comunicación social para hacer la difusión del plan de trabajo y actividades que realice la Jefatura de Atención e Inclusión a Grupos Prioritarios, en los medios oficiales de difusión del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

**ATENTAMENTE**

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de marzo del año 2025

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

*(Firma manuscrita)*

**C. MARISOL MENDOZA PINTO**



**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

**C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
 VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

*(Firma manuscrita)*  
**C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA**  
 VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

MMP/ vso